

Aportación de Documentos

Datos del interesado

Tipo de persona	NIF/CIF	Razón Social
Jurídica	V40589624	AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO PONTAZGO DE BENICASSIM

Datos del representante

Tipo de persona	NIF/CIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Física	18915493V	DESIDERIO	NEBOT	CABALLER

Poder de representación que ostenta

Certificado de persona física en representación de persona jurídica

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación	Email	Móvil
Electrónica	ralarcon@fomentourbano.com	609225179

Expone / Solicita

Expone

Se presenta informe en relación con el emitido por la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 17 de mayo de 2023 y en respuesta a la revisión del proyecto de urbanización presentado por la AIU El Pontazgo de Benicàssim en fecha 20.03.02023 con número de registro de entrada 2023-E-RC-3072.

Solicita

Se tenga por presentado y puestas de manifiesto las consideraciones en el incluidas del Proyecto de Urbanización del Sector Pontazgo.

Documentación adicional

(*) En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Fichero aportado	Nombre del fichero	Validez	Descripción
	subsancion informe carmela (VII)	Original	informe subsanación

Sello de Órgano de Secretaría (1 de 1)
Ajuntament de Benicàssim
Fecha Firma: 26/07/2023
HASH: 9683ca1a1f10dacc0b20ab2fe66a751



Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ajuntament de Benicàssim
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://benicassim.sedelectronica.es/privacy

Firma

Fecha y hora de autenticación	26/07/2023 08:16
Apellidos, Nombre	NEBOT CABALLER, DESIDERIO
NIF/CIF	18915493V
Proveedor de identidad	Cl@ve - Gobierno de España
Sistema de identidad	Certificado cualificado de firma
Tipo de certificado	Representante de persona jurídica
Nivel de seguridad	Medio
IP	81.43.106.222
Id sesión	00000zcp9hhrq7dv1avc3q6df346tmtobjubrn35rur5d6m2e

Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo





RECIBO

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Auxiliar de Registro Electrónico	2023-E-RE-10073	26/07/2023 08:18
RESUMEN		
Aportación de documentos		
TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Representante	18915493V	DESIDERIO NEBOT CABALLER
Interesado	V40589624	AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO PONTAZGO DE BENICASSIM

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD

FECHA Y HORA DE AUTENTICACIÓN: 26/07/2023 08:16
APELLIDOS, NOMBRE: NEBOT CABALLER, DESIDERIO
NIF/CIF: 18915493V
PROVEEDOR DE IDENTIDAD: Cl@ve - Gobierno de España
SISTEMA DE IDENTIDAD: Certificado cualificado de firma
NIVEL DE SEGURIDAD: Medio
IP: 81.43.106.222
ID SESIÓN: 00000zcp9hhrq7dv1avc3q6df346tmtjubrn35rur5d6m2e

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: subsanacion informe carmela (VII).pdf
TIPO DE DOCUMENTO:
VALIDEZ: Original
CSV:
HUELLA DIGITAL: 55f20fdeabd5a795940631db3e2069f5031c6674

NOMBRE DEL FICHERO: Instancia firmada-2023-E-RE-10073.pdf
TIPO DE DOCUMENTO: Solicitud
VALIDEZ: Original
CSV: 7KSSLLK96MLQJ2TJYWCHYEGL9
HUELLA DIGITAL: 2c99d47f764bb678856074a7c8497cf00cee5f19

Aviso informativo:





Este acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito, que podrá ser rechazado por alguna de las siguientes causas:

1. Que se trate de documentos dirigidos a otros órganos u organismos.
2. Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad o seguridad del sistema.
3. En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios, o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.
4. Que se trate de documentos que deban presentarse en registros electrónicos específicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Don Desiderio Nebot Caballer, en nombre y representación de la **AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO PONTANZGO DE BENICASSIM**, con domicilio a efecto de notificaciones en Castellón, calle María Rosa Molas nº6, bajo con código postal 12004, constituida mediante escritura pública otorgada por el notario de Valencia Don Salvador Moratal Margarit, en fecha 14 de mayo de 2019, actuando en su condición de presidente de esta, comparece ante este Ayuntamiento y como mejor procede

EXPONE:

Que en fecha de 18 de mayo de 2023 hemos recibido oficio del Ayuntamiento de Benicàssim en el que se nos da traslado del informe nº2 de la Ingeniera Técnica Industrial al Proyecto de Urbanización del Sector Pontazgo sobre las instalaciones de suministro eléctrico y alumbrado exterior, presentado el 20 de marzo de 2023 R.E. 2023-E-RC-3072. **Expediente 1473/2018**

Respecto a las **INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN**, tenemos que informar que:

Se procederá a solicitar un nuevo informe a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. a través de la apertura en el portal GEA de I-DE sobre las instalaciones a proyectar, así como de las instalaciones a desmontar. El contenido del informe una vez emitido se plasmará en el proyecto.

Las instalaciones que ejecuta Iberdrola están estimadas en el presupuesto, pero no valoradas por Iberdrola dado que no valora las infraestructuras hasta que no se acepte el informe, y el mismo no se puede aceptar por parte de la A.I.U si no tenemos la condición de agente urbanizador. A pesar de ello se ha incorporado una estimación económica, en Partida Alzada Convenio Iberdrola; tras la exposición al público se solicitará a Iberdrola que nos aporte el coste para realizar una valoración exacta e incorporarla al Proyecto de Urbanización.

En el texto refundido del proyecto de urbanización que se presentará tras la exposición al público y la emisión de los informes sectoriales se incorporará un plano que refleje todas las líneas aéreas de media tensión que deban desmontarse en la zona a urbanizar.

De igual manera se incorporarán en los planos del texto refundido una nota por la que se informe que la situación de los edificios se replanteará en obra por la dirección facultativa en relación con los centros de transformación previstos. La potencia de estos, se proyectarán con las potencias que se recojan en el informe de la compañía.

Respecto a la obtención del informe sectorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural respecto a la línea de alimentación desde la subestación hasta el CTR Nº2, y del informe sectorial del organismo competente en materia forestal para la instalación de dos apoyos C4500-16, será el Ayuntamiento quien deba solicitar dichos informes una vez se proceda a exponer al público la documentación presentada.

El trazado de la línea de alimentación desde la subestación hasta el CTR Nº 2 discurre en su totalidad por vía pública por lo que salvo modificación de este no será necesaria la constitución de servidumbres de paso. En caso de ser necesaria, se constituirán las mismas según criterio de la compañía distribuidora de energía.

De igual manera, respecto de los dos apoyos C4500-16 a instalar, la autorización de los propietarios de los terrenos deberá obtenerse por parte de la AIU una vez esta obtenga la condición de Agente Urbanizador.

Por otro lado, adjuntamos como documento 1. INFORME DE ALUMBRADO DEL SECTOR PONTAZGO, contestando punto por punto el informe de la ingeniera Técnica Industrial antes mencionado en relación con las **INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR.**

Por todo lo expuesto anteriormente y a la vista de la documentación presentada, la **A.I.U. PONTAZGO solicita que se continúe con la tramitación del expediente 1473/2018, Programa de Actuación Integrada Pontazgo de Benicàssim** exponiéndose al público la documentación presentada y solicitando todos los informes sectoriales necesarios para la correcta tramitación del Programa.

Al mismo tiempo la **A.I.U. PONTAZGO se compromete que previo a la aprobación provisional del Programa presentará texto refundido con todo lo reflejado en los informes sectoriales que se necesite más las modificaciones solicitadas en los informes municipales ya existentes en el expediente y el resultado de la exposición al público.**

En Castellón a 24 de julio de 2023

18915493V
DESIDERIO
NEBOT (R:
V40589624)

Firmado digitalmente por 18915493V DESIDERIO NEBOT
(R: V40589624)
DN: Description=Ref:AEATIAEA10425/PUESTO
1/37318/2102/023102943,
SERIALNUMBER=DCES-18915493V, G=DESIDERIO,
SN=NEBOT CABALLER, CN=18915493V DESIDERIO
NEBOT (R: V40589624), OID.2.5.4.97=V40589624,
C=AGrupacion de Interes Urbanistico
PONTAZGO DE BENICASSIM, C=ES
Razon: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2023-07-26 08:10:39
Fecha de creación: 10.0.1

Desiderio Nebot Caballer

A.I.U. PONTAZGO

INFORME ALUMBRADO SECTOR PONTAZGO.

En relación al informe nº2 emitido por la Ingeniera Técnica Industrial de fecha 17 de mayo de 2023 y en respuesta a la revisión del proyecto de urbanización presentado por AIU Pontazgo de Benicàssim en fecha 20/3/2023 y Nº de registro de entrada 2023-E-RC-3072, informando sobre las instalaciones alumbrado exterior, a continuación, se informa, aclara y se propone su subsanación en caso necesario.

1.- Respecto a la manifestación informada "En el presupuesto se incluirá una partida de desmontaje de instalación existente y traslado al almacén municipal, en coordinación con los servicios técnicos municipales. Dicha a partida aparece en la separata, pero no en el proyecto de urbanización, por lo que varía el precio de la partida de la instalación de alumbrado exterior."

Cabe manifestar que se incluyó en el presupuesto tal y como se indicaba en el informe anterior, no obstante, se tendría que incorporar a la memoria de la separata de Alumbrado correspondiente al Proyecto de Urbanización una vez se considere definitivo.

2.- Respecto a la descripción de las partidas con cable de cobre desnudo de 35 mm², manifestar que el cable de cobre desnudo de 35 mm² es utilizado para la conexión de la columna a la pica de tierra, por lo tanto, necesario y no se debe eliminar del presupuesto.

3.- Respecto a la ausencia de algunas secciones, en concreto la que atraviesa todo el PAI desde la glorieta 2 (puente de hierro) hasta la línea del FFCC cabe mencionar que ciertamente es la misma que la sección de la calle A, no obstante, se debería completar y/o clarificar en la documentación definitiva.

4.- En relación con cambios en estudios luminotécnicos y presupuesto manifestar que si se realizasen nuevos cambios se tendrían que actualizar en el Proyecto de Urbanización tanto los cálculos como presupuesto una vez se consideren definitivos.

5.- Respecto a las diferencias en un mismo vial del alumbrado, considerando que debe ser igual en ambos lados, manifestar que en la zona del Jardín 2, las luminarias correspondientes a la manzana del jardín son de altura diferente a las de las calles B y C. Se considera que las luminarias de la manzana se corresponden a la zona ajardinada por este motivo las alturas son distintas, considerando como mejor opción la planteada en el Proyecto de Urbanización, siendo diferente

el alumbrado proyectado en cada lateral, no habiéndose modificado el Proyecto de Urbanización en consecuencia, pero dejando a mejor criterio municipal la distribución final, lo que se tendría que actualizar en el documento definitivo.

6.- Respecto al alumbrado en la calle 2 que solo se situará en el lado donde no hay arbolado cabe manifestar que en la calle 2 se mantiene la ubicación al tresbolillo del alumbrado, puesto que se considera que el alumbrado está ubicado en acera y los árboles se ubican en la zona de aparcamiento en su extremo exterior, y además si se colocara el alumbrado de forma unilateral en el lado contrario a los árboles la acera contraria podría quedar poco iluminada por el efecto de los árboles, por lo que en el Proyecto de Urbanización únicamente se modifica ligeramente la ubicación de cuatro farolas, para aumentar la distancia al arbolado.

7.- Respecto a la falta de iluminación cabe concretar que, se incluyeron en el presupuesto 4 nuevas farolas en la rotonda elíptica, 4 en la zona de las escaleras y 1 en la zona del aparcamiento, incrementándose así la iluminación en las zonas más ajustadas.

8.- Respecto a la necesidad de incorporar una leyenda en el plano de planta de la instalación proyectada en el que diga que los puntos de luz se replantearán en obra con los técnicos municipales cabe manifestar que no existe inconveniente en expresarlo literalmente en la documentación gráfica que a criterio municipal se considere.

9.-Respecto a la apreciación que la línea de alimentación al alumbrado de la zona ajardinada será independiente del resto de líneas de alumbrado viario. Se instalará en la zona de jardín, en lugar de replantear en obra entre la dirección facultativa y los técnicos municipales, un cuadro de tomas de corriente semejante a los instalados en otras zonas verdes. A este respecto cabe manifestar que la línea de alimentación al alumbrado de la zona ajardinada es independiente, circuito color negro en esquema de cálculo del cuadro CM1 y se tendrá en consideración la instalación de un cuadro con tomas de corriente, así como cualquier aspecto adicional al uso requerido municipalmente para que la instalación sea completa. Se tendría que incorporar dicho cuadro en la documentación final que se redacte.

10.- Respecto a la alusión acerca de las columnas situadas en calles que no dispongan de aceras se protegerán para evitar golpes de vehículos, de forma semejante a otras zonas del municipio. Las tapas de las arquetas de esta zona deberán ser D-400. Cabe manifestar que las luminarias proyectadas se encuentran en acera o zona ajardinada y todas las calles con acceso a vehículos disponen de acera. No obstante, no es inconveniente incluir dicha protección donde a criterio municipal sea requerido. Se tendría que incorporar en la documentación final que se presente.

11.- Respecto a la contradicción detectada acerca de los tubos de canalización serán de 110 mm de diámetro, existente entre memoria, planos y presupuesto, cabe manifestar que en planos y presupuesto se indica que las canalizaciones serán con tubo de 110 mm de diámetro, en la memoria se indica que los tubos tendrán un diámetro interior no inferior a 60 mm conforme se indica en la ITC BT 09. En las tablas con los resultados de los cálculos se indica diámetro 90 mm como diámetro mínimo.

Es lo que tiene a bien informar a los efectos oportunos por el Técnico redactor de la documentación en materia de Alumbrado Público Exterior del Proyecto de Urbanización del Sector Pontazgo de Benicàssim.

En Valencia para Benicàssim, a 20 de julio de 2023.

MARIA
MERCEDES
TEROL IBAÑEZ - 20432216M
DNI 20432216M

Firmado digitalmente
por MARIA MERCEDES
TEROL IBAÑEZ - DNI
20432216M
Fecha: 2023.07.21
11:05:01 +02'00'

Mercedes Terol Ibáñez

Ingeniero Técnico Industrial, eléctrico

VIELCA INGENIEROS S.A.